

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, miércoles 12 de marzo de 2025

Número 43.085

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Adolfo Enrique Rodríguez Cepeda, como Presidente de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante Ashraf Abdel Hadi Suleimán Gutiérrez, en su carácter de Comandante General de la Armada Bolivariana, la facultad de firmar los Contratos Específicos u Órdenes de Trabajo, que se deriven del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) y la República Bolivariana de Venezuela, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través de la Armada Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Alirio Villarroel, como Director General de la Oficina de Coordinación de las Unidades Territoriales Agrícolas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Alberto Velasco Areinamo, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

Instituto Nacional de Deportes

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Darwin Alexander Páez, como Director General de la Oficina de Administración y Finanzas, de este Instituto, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Corporación Eléctrica Nacional, S.A.
Administradora SERDECO, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de la sociedad mercantil ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Toshihiko Figueroa Nishizaki, como Director, en calidad de Encargado, de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Milagros Alianyohali Riera Herrera, como Directora, en calidad de Encargada, de la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, adscrita a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 NOV 2024

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 057441

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS

Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A.

- General de División **ADOLFO ENRIQUE RODRÍGUEZ CEPEDA**, C.I. N° **9.797.730**, Presidente, e/r General de División **BENCIR ELOY GUERRERO OCHEA**, C.I. N° 10.102.126.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 FEB 2025

214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 058726

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 0012 de fecha 20 de enero de 2025, presentado por el Almirante Comandante General de la Armada Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **ASHRAF ABDEL HADI SULEIMÁN GUTIÉRREZ**, C.I. N° **8.511.444**, en su carácter de **COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 057039 de fecha 14 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.986 de fecha 16 de octubre de 2024, la facultad de firmar los Contratos Específicos u Órdenes de Trabajo, que se deriven del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS (INEA) Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA A TRAVÉS DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, cuyo objeto es la unión de esfuerzos y voluntades entre las partes, en interés mutuo conforme a las competencias que ambas instituciones ejecutan según la Ley, para unir habilidades y competencias de carácter operacional, económico, administrativo, en el ámbito de personal, empleo de espacios, educativo, entre otros, que potencien el Desarrollo Integral de la Nación, cuyas áreas de interés común serán desarrolladas en los Convenios Específicos u Órdenes de Trabajo; implementando:

- Utilización de buques, plataformas o medios de la Armada Bolivariana;
- Uso de las instalaciones de la Armada Bolivariana o el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos en beneficio de objetivos comunes;
- Intercambio de información de interés para las partes;
- Mantenimiento de la flota activa del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos;
- Programas de adiestramiento y capacitación; y
- Otras actividades de interés acordadas por las partes; por el período de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que es de tres (03) años a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse siempre y cuando exista la voluntad escrita de las partes de continuar con el mismo, previo autorización de quien suscribe y dando cumplimiento a la normativa legal vigente en la materia.

SEGUNDO: La Armada Bolivariana a través de su Comandante General, será la encargada de responder ante este Despacho Ministerial sobre la ejecución de los Convenios Específicos u Órdenes de Trabajo y las Enmiendas cuya firma se delega, y que se generen con ocasión al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional hasta su total terminación, así como rendir cuentas sobre las contraprestaciones recibidas a favor de la Armada Bolivariana en relación a los Convenios Específicos u Órdenes de Trabajo y Enmiendas provenientes del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, al igual deberá realizar las coordinaciones necesarias con las demás instancias involucradas en la materialización de los mismos para su cumplimiento cabal, siendo además el encargado de supervisar, garantizar y finalizar de forma satisfactoria y eficaz las obligaciones asumidas por este Ministerio ante el Instituto Nacional de Espacios Acuáticos (INEA) que se generen con ocasión a los Convenios Específicos u Órdenes de Trabajo y de las Enmiendas, relacionados con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de forma trimestral de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente Delegación, así como de los avances y etapas de ejecución fiscal de los Convenios Específicos u Órdenes de Trabajo y Enmiendas cuya firma se delega, que sobre el Convenio Marco de Cooperación se efectúen.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: Se deja sin efecto el contenido de la Delegación de Firma otorgada mediante Resolución Ministerial N° 053135 de fecha 12 de octubre de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.735 de fecha 16 de octubre de 2023.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 027/2025. CARACAS, 10 DE MARZO DE 2025.

AÑOS 214°, 165° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA**, designado mediante Decreto N° 5.090 de fecha 10 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.882 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:


RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JUAN ALIRIO VILLARROEL**, titular de la Cédula de Identidad número **V-7.930.948**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES TERRITORIALES AGRÍCOLAS** del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 028/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.968 de fecha 20 de septiembre de 2024.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 009-2025.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, ONCE (11) DE MARZO DE 2025
AÑOS 214°, 165° y 26°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 14.916.951**, designado mediante el Decreto N° 5.094 de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.885 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **FREDDY ALBERTO VELASCO AREINAMO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 13.374.779**, como **DIRECTOR GENERAL** de la **Oficina de Gestión Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: El ciudadano designado en el presente dispositivo, tendrá las funciones, siendo en consecuencia:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa interna y externa del Ministerio, en coherencia con los lineamientos emanados del despacho del Ministro o de la Ministra y del órgano competente que rige la materia.
2. Formular y establecer lineamientos en materia comunicacional, informativa y de imagen para el Ministerio y sus órganos y sus entes adscritos.
3. Diseñar estrategias, planes y proyectos de difusión y divulgación de las actividades que proyecten la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional e internacional, en articulación con los Despachos de Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
4. Diseñar y elaborar material de carácter divulgativo, a nivel nacional y sobre las líneas estratégicas, los planes, proyectos y servicios del Ministerio, sus órganos y entes adscritos; conforme a los lineamientos impartidos por el órgano rector en materia comunicacional.
5. Establecer y supervisar los procesos técnicos del área comunicacional y los servicios de información, difusión y promoción de los programas, metas y logros del Ministerio.
6. Planificar y dirigir los procesos de relaciones públicas y protocolo del Ministerio, tanto a nivel institucional como interinstitucionales, que cuenten con la participación de las autoridades del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.

7. Participar en la organización de los programas, eventos especiales y reuniones de organismos internacionales que se celebren tanto dentro como fuera del país, en los cuales intervengan el Ministro o la Ministra, los Viceministros o las Viceministras, los Directores o las Directoras Generales y demás funcionarios o funcionarias que el Ministro o la Ministra determine, en articulación con la Dirección General del Despacho.
8. Determinar en el entorno de la opinión pública nacional e internacional, matrices de opinión generadas por los medios de comunicación social, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
9. Establecer mecanismo de cooperación e intercambio interinstitucional en materia comunicacional e informativa en coordinación con los otros órganos y entes del Poder Público Nacional, representantes del sector privado, organizaciones sociales y Poder Popular.
10. Establecer mecanismos para fomentar y mantener las relaciones en materia comunicacional del Ministerio con las oficinas de información de los órganos y entes adscritos.
11. Diseñar la política para la organización, conservación, valoración, selección y desincorporación del archivo audiovisual de la institución, de conformidad con los lineamientos emanados del órgano rector en la materia.
12. Coordinar, asesorar y ejecutar en forma integral la política comunicacional y de relaciones institucionales del Ministerio.
13. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 5.094, de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.885 Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
214º, 165º y 26º
Caracas, 10 de marzo de 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 029-2025

Quien suscribe, **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-14.916.951, en mi carácter de Presidente (encargado) del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, designación ésta que consta en el Decreto número 5.108 de fecha 07 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.082, de la misma fecha; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, he acordado dictar el presente Acto Administrativo:

PRIMERO: Designar al ciudadano **DARWUIN ALEXANDER PÁEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-13.716.569, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, en condición de encargado; cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de Alto Nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Encomiendo a la Oficina de Recursos Humanos de este Organismo la notificación de la presente Providencia Administrativa.


FRANKLIN CARDILLO ROMERO
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
Designación que consta en el Decreto N° 5.108 de fecha 07 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.082 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A.
ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.

20 de enero de 2025
Años 214º, 165º y 25º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 001-2025

Quien suscribe, **RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.797.163, en mi carácter de Presidente (E) de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**, designado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de mayo de 2024, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital el 19 de junio de 2024, bajo el N° 19, Tomo 159-A, actuando en cumplimiento de la decisión de la Junta Directiva N° JD-2025-002, Acta N° 001-2025, de fecha 14 de enero de 2025 y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1. Se Constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**, encargada de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, operando de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, concatenado con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Permanente de la sociedad mercantil **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**, estará conformada por los siguientes miembros:

	MIEMBRO PRINCIPAL	CEDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CEDULA DE IDENTIDAD
Área Jurídica	Vivian Lourdes Ramirez Piña	V- 7.927.217	Lucybell Margarita Delgado de Bompari	V- 11.641.445
Área Técnica	Johandres Enrique Urueta Meza	V- 29.553.721	Karelis Nohemi Urueta	V- 13.125.740
Área Económica Financiera	Yeferson Jhoan Yendiz Villegas	V- 17.558601	Lisibeth Roos Rosario	V- 15.612.964
Secretaría	Lupita del Socorro Infante Valbuena	V- 11.993.830	José Heriberto Fernández Díaz	V- 5.525.802

Artículo 3. Se deroga cualquier otra designación que colide con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 20 de enero de 2025.

Comuníquese y publíquese.




RICHARD ALEXIS SÁNCHEZ ARIAS
Presidente (E) de **ADMINISTRADORA SERDECO, C.A.**
Designado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 27 de mayo de 2024, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 19, Tomo 159-A en fecha 19 de junio de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214º y 166º

Caracas, 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000071

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, titular de la cédula de identidad N° V-24.209.382, como **DIRECTOR**, en calidad de encargado, de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución N° 01-00-000127 de fecha 14 de febrero de 2017, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 41.098 de fechas 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2017, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Delegar en el ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, para dictar las decisiones a que se refiere el artículo 103 *eiusdem* y para imponer las multas consagradas en los artículos 94 y 105 del mismo texto legal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Así como también, las atribuciones previstas en los artículos 28, 30 y 39 de la Ley Contra la Corrupción.

CUARTO: Delegar en el ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, antes identificado, la facultad para certificar las copias de los documentos físicos y electrónicos que no sean de carácter reservado según sea el caso, que reposan en los archivos de la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

QUINTO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 01-00-000241 de fecha 25 de octubre de 2024, mediante la cual se designó al ciudadano **JOHAN CRISTHIAN SALAZAR RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.760.277**, como DIRECTOR, en calidad de encargado, en la Dirección de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

SEXTO: El Contralor General de la República, tomará juramento al ciudadano **TOSHIHIKO FIGUEROA NISHIZAKI**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.209.382**, designado mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025). Años 214° de la Independencia y 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

214° y 166°

Caracas, 07 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000073

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MILAGROS ALIANYOHALI RIERA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.670.017**, como DIRECTORA, en calidad de encargada, de la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, adscrita a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Máximo Órgano de Control Fiscal, a partir de su notificación.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, así como la Resolución Organizativa N° 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N°s 39.840 y 41.391 de fechas 11 de enero de 2012 y 07 de mayo de 2018, respectivamente y demás instrumentos normativos aplicables.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la Resolución N° 01-00-000352 de fecha 28 de octubre de 2024, mediante la cual se designó a la ciudadana **HECMAR ROSANA TORO AMORUZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.775.920**, como DIRECTORA, en calidad de encargada Ad Honorem, de la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social, adscrita a la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Máximo Órgano de Control Fiscal.

CUARTO: El Contralor General de la República, tomará juramento a la ciudadana **MILAGROS ALIANYOHALI RIERA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.670.017**, designada mediante la presente Resolución.

Dada, firmada y sellada en Caracas, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025). Años 214° de la Independencia y 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese,



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.085

Caracas, miércoles 12 de marzo de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.